



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0031-2020-GORE-ICA

Ica, 24 NOV. 2020

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2020. Visto el Oficio N° 008-2020-MRDLA/AM/PA del Presidente de la Asamblea de la Mancomunidad Regional de los Andes Señor Cesar Martin Magallanes Dagnino.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 y Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, concordante del artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; establece que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomenta las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que les sean delegadas".

Que, de conformidad con los artículos 37°, 38° y 39° de la precedente Ley: "El Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de este Órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadanos o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, los gobiernos regionales tienen como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, comprendiendo el desarrollo regional la aplicación coherente y eficaz de las políticas e Instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de recursos naturales y el ambiente en el territorio regional.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, acordó por unanimidad: "Exhortar al ejecutivo del Gobierno Regional de Ica, para que cumpla con la transferencia de Fondos Económicos a la Mancomunidad Regional de los Andes; los que fueron solicitados mediante OFICIO N° 008-2020-MRDLA/AM/PA de fecha 10 de





Gobierno Regional Ica



noviembre de 2020; remitida por el Presidente de la Asamblea de la Mancomunidad Regional de los Andes señor Cesar Martin Magallanes Dagnino, tal como se advierte del documento presentado, los cuales se adjuntan para trámites y cumplimiento”.

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, de fecha 13 de noviembre del 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos regionales, leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto por unanimidad de sus miembros; y con dispensa del trámite, de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ica, para que cumpla con la transferencia de fondos económicos a favor de la **Mancomunidad Regional de los Andes**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Administración y demás sistemas administrativos competentes, para el cumplimiento del siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica.

SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO.
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO
CONSEJERO DELEGADO